

REPUBLICA
DE
VENEZUELA



PASEPORTE
(PASSPORT)



Nombre del Titular

DEL REGLAMENTO DE PASAPORTES:

Artículo 17.—Para obtener Pasaporte Común es indispensable acreditar la nacionalidad en forma legal, así:

- a) con la presentación de la respectiva Cédula de Identidad;
- b) con la Boleta de Inscripción Militar;
- c) cuando a juicio de la Autoridad expedidora, exista motivo justificado que impida la presentación de la Cédula de Identidad, la nacionalidad se comprobará: la de origen, por la partida del estado civil que la demuestre, y en su defecto, por otro medio de prueba; y la adquirida, con el documento auténtico que compruebe su adquisición.

Artículo 37.—(*) No se permiten enmendaturas, palabras borradas, ni adición de hojas en los Pasaportes, los cuales carecerán de valor si presentaren el más leve indicio de haber sido alterados.

Unico.—Los Pasaportes venezolanos que se encuentren en las anteriores condiciones, serán retenidos y remitidos al Ministerio de Relaciones Interiores.

Artículo 38.—En caso de pérdida o destrucción del Pasaporte, el interesado deberá comunicarlo inmediatamente al Ministerio de Relaciones Interiores o a la Oficina expedidora más próxima.

Unico.—Cuando se omita dicha comunicación, el interesado deberá comprobar su identidad, y a falta de esa comprobación, se someterá a la identificación.

Artículo 39.—No se expedirá nuevo Pasaporte, sin que se presente, para su debida cancelación, el concedido con anterioridad, salvo que se compruebe la imposibilidad de cumplir esta exigencia.

Artículo 48.—El otorgamiento, prórroga, y visa de Pasaportes, deberá ser solicitado con tres días de anticipación por lo menos, sin que esto impida que el servicio sea hecho en menor tiempo, si ello fuere posible.

DEL CODIGO PENAL

(*) Artículo 327.—Será penado con prisión de quince días a nueve meses:

1° El que haya falsificado licencias, pasaportes, itinerarios o permisos de residencia.

2° El que de alguna manera haya alterado documentos originalmente verdaderos, de la clase de los indicados en el número anterior, con el objeto de atribuirlos o referirlos a personas, tiempos o lugares diferentes de los expresados, o falsamente hiciera aparecer ejecutadas o cumplidas las condiciones requeridas para la validez y eficacia de los mismos documentos.

3° El que haya hecho usos de las licencias, itinerarios, pasaportes o permisos de residencia, falsificados o alterados, o los haya dado a un tercero con el mismo objeto.

Artículo 328.—El que haciéndose de licencias, pasaportes, itinerarios o permisos de residencia se atribuyere en estos documentos un falso nombre o apellido o una falsa calidad, y también el que con su testimonio haya contribuido a que se den así alterados los documentos dichos, será castigado con prisión de quince días a tres meses.

REPÚBLICA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 ADMINISTRACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO

LUGAR DE EXPEDICION: **CARACAS**
 NOMBRE Y DIRECCION: **DE LA PLAZA L/ M. SALVADOR ENRIQUE**

TIPO	1	CEDULA No.	4706	PASAPORTE No.	100321	SOLVENCIA No.	100321	VALIDO HASTA	28 DÍA	2 MES	62 AÑO
NOMBRE Y DIRECCION								VALIDO HASTA	18 DÍA	1 MES	62 AÑO

SI

VALIDO PARA SALIR DEL PAIS

ESTE CERTIFICADO HA SIDO EXPEDIDO CON BASE A LOS DATOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE, PUDIENDO SER DECLARADO SIN VALIDEZ POR EL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES PRACTICADAS CON POSTERIORIDAD.

ENCARGADO DE LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS

N- 29808

EXPEDICION GRATUITA

1 A. 1962.1

REPUBLICA DE VENEZUELA



Ministerio de Relaciones Interiores
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION

PASAPORTE
 (PASSEPORT)

No. **D. F. 191713**

Nombre del portador } *Salvador*
 Nom du porteur } *Enrique de la Plaza*

Acompañado de su esposa } *López*
 Accompagné de sa femme } *Mendes*

y de } hijos menores
 et de } enfants

NACIONALIDAD } *Venezolano*
 NATIONALITÉ }

SEÑAS PERSONALES

SIGNAL EMENT

DEL PORTADOR
Du porteur

DE SU ESPOSA
De sa femme

Lugar y fecha de nacimiento } *Caracas.*
Lieu et date de naissance

Dto. Federal el 1/1/1896

Profesión } *Abogado*
Profession }

Estado civil } *Soltero*
Etat civil }

Domicilio } *Caracas. Dto. F.*
Domicile }

Rostro } *Ovalado*
Visage }

Color de los ojos } *Pardos*
Couleur des yeux }

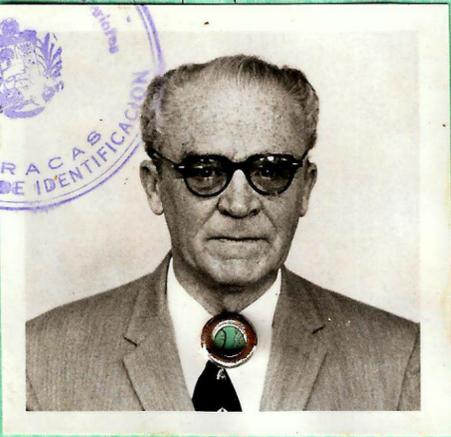
Color del cabello } *Canoso*
Couleur des cheveux }

Señas particulares } _____
Signes particuliers }

HIJOS MENORES, EDAD Y SEXO: }
Enfants, age et sexe: }



ESPOSA
FEMME



FIRMA DEL PORTADOR
SIGNATURE DU TITULAIRE

Y DE SU ESPOSA
ET DE SA FEMME

[Handwritten signature]



Paises en los cuales este pasaporte es válido
Pays pour lesquels ce passeport est valable

*Norte Centro Sur
América, Antillas
Europa.*

La validez de este pasaporte termina:
Ce passeport expire le:

el 6 de abril de 1961
a menos que sea renovado.
a moins de renouvellement.

expedido en
délivré á
fecha
date

Caracas Venezuela
el 6 de abril de 1960.

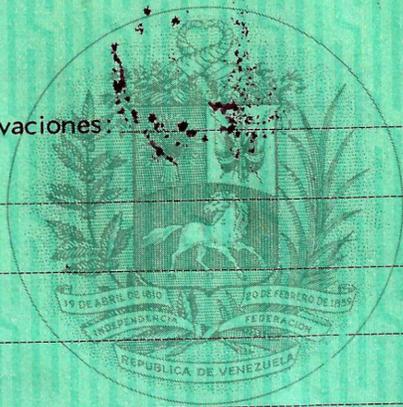
FIRMA DEL EXPEDIDOR
Signature de l'agent
delivrant le passeport

[Handwritten signature]

por Director Nacional de Identificación



Observaciones:



NES
MENTS

1° Se proroga la validez de este Pasaporte hasta el 6 de 4 de 19 62
 de 19 62



2° Se proroga la validez de este Pasaporte hasta el 6 de 4 de 19 63
 de 19 62



**RENOVACIONES
RENOUVELLEMENTS**

3° Se prorroga la validez de este Pasaporte
hasta el _____ de _____ de 19____
_____ de _____ de 19____

**TIMBRE
FISCAL**

Firma y Sello

4° Se prorroga la validez de este Pasaporte
hasta el _____ de _____ de 19____
_____ de _____ de 19____

**TIMBRE
FISCAL**

Firma y Sello

REPUBLICA DE VENEZUELA
SERV. NAC. DE IDENTIFICACION

MAQUETIA
12 ABR 1960
SALIDA



REPUBLICA DE VENEZUELA
SERV. NAC. DE IDENTIFICACION
MAQUETIA
19 ABR 1960
ENTRADA

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE ESTADO
DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION
AUTORIZACION COMO TURISTA
POR 29 DIAS NO PRORROGABLES

Nombre del Titular

REPUBLICA DE VENEZUELA
SERV. NAC. DE IDENTIFICACION
MAIQUETIA
29 ABR. 1960
SALIDA



REPUBLICA DE VENEZUELA
SERV. NAC. DE IDENTIFICACION
MAIQUETIA
4 MAY 1960
ENTRADA SALIDA



Nombre del Titular



REPUBLICA DE VENEZUELA
SERV. NAC. DE IDENTIFICACION
MAIQUETIA
12 FEB. 1962
ENTRADA
REPUBLICA DE VENEZUELA
SERV. NAC. DE IDENTIFICACION
MAIQUETIA
19 NOV. 1960
ENTRADA

Nombre del Titular

SEEN at the British Embassy
(VISA SECTION)

BERNE.....
Good for a single journey to
Hong Kong within
three months of date hereof
if passport remains valid.

(Signed) *[Signature]*
Date 27 Sept. 1960

25590

JOURNEY LIMITED

IMMIGRATION CONTROL
OUTBOUND
DATE 30 SEP. 1960



PASSPORT CONTROL
HONG KONG
K. T. NO. 1
ARRIVED IN THE COLONY BY
Date 30 SEP. 1960
PERMITTED TO LAND AND REMAIN
UNTIL *[Signature]*
D. COMMISSIONER OF POLICE

No 93

SEEN at the British Embassy
(Consular Section)

CARACAS

Good for a single journey to
JAMAICA within
three months of date hereof
if passport remains valid.

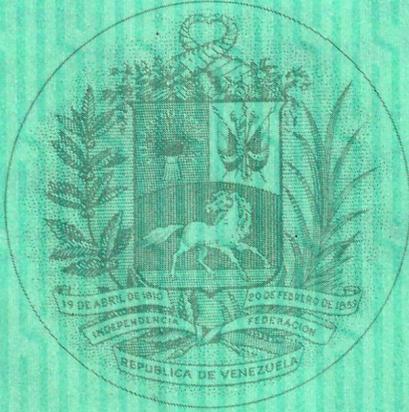
.....
VISIT
.....
(Signed) *[Signature]*
Date 27 JAN 1962



Nombre del Titular



[Handwritten signature]
 REPUBLICA DE VENEZUELA
 NAC. DE IDENTIFICACION
 MAIQUEZIA
 19 ENO. 1962
 SALIDA



Nombre del Titular



Nombre del Titular